

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 989-2011-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 05846) recibida el 25 de julio del 2011, mediante el cual la estudiante ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, con Código Nº 092986-F, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 497-AAOE-USS-2011 de fecha 05 de setiembre del 2011, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 381-OBU-2011 de fecha 08 de setiembre del 2011, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), a la estudiante ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 045-11-UCS de fecha 15 de julio del 2011; al Informe Nº 1726-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1008-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1098-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ** con Código Nº 092986-F, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, por la suma de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante ROSMERY JULISSA RIVERA SUAREZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

3º DISPONER, que la Asistente Social Lic. ANA AIDA ORDOÑEZ ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; Escuela Profesional; OPLA;
cc. OAGRA; OCI; OBU; USS; OCP; OFT; RE e interesada.